

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año IX  
Nº. 478

Dirección de la correspondencia:  
Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central  
Domingo, 21 de febrero de 1926

Franqueo  
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, imponiendo siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Carta truncada y comentada.**—Sr. D. Félix Gordón Ordás. Mi distinguido compañero: Efectivamente, el Sr. García Armendaritz transcribe punto por punto la primera conclusión de la R. O. resolviendo el recurso de alzada de los señores Yagüe, Permasse, Polo y otros, pero..... se olvida de que existe una segunda conclusión que copiada a la letra dice así: «Que existiendo una incompatibilidad legal manifiesta a la par que de índole moral entre el expresado cargo y el Jefe técnico de servicios de Veterinaria que desempeña el señor Armendaritz en este Ministerio se le requiera para que opte por uno de ellos presentando la renuncia del otro y en el caso de que fuese renunciada la subdelegación de Veterinaria se provea la plaza entre los demás aspirantes al concurso en la forma reglamentaria.» Es decir, que la Asesoría Jurídica niega que sea no ya legal, si no ni siquiera moral la compatibilidad del cargo de Subdelegado de Veterinaria con el de Jefe técnico de servicios de esta índole, pretensión que constituía por lo visto la máxima aspiración del solicitante, que indudablemente no había reparado en eso de la moralidad.

Debo hacer patente, en armonía con otra carta inserta en su periódico y escrita por el Sr. Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de Valladolid, donde se me alude, que no puedo ni siquiera ser sospechoso de «pecuarifobia», pues considero a los señores pecuarios por encima de todo veterinarios; bien demostrado tengo mi veneración por esta Clase, a la que fui ya tan maduro que solo podía hacerlo por vocación verdadera (apelo al testimonio honrado de algunos condiscípulos míos que son hoy Inspectores de Higiene Pecuaria, ya que se estimaría parcial el concepto que a los que fueron mis profesores les pudiera yo merecer), siendo así no podría yo odiar a uno de los sectores más culto y distinguido de mi Clase querida; ahora al César lo que suyo es. Son todos los señores inspectores de Higiene Pecuaria que han intervenido en la pasada temporada en la inspección de toros y caballos destinados a la lidia subdelegados de Veterinaria? Si así lo fuesen, reconocería yo el deber sagrado de solicitar perdón por nuestra acusación infundada, sometiéndome por adelantado al fallo que en justicia competía, si no fuera así solo tendría que hacerlo con el señor de Valladolid, pues si bien lo ocurrido fué motivado por las quejas que hasta nosotros llegaron de compañeros de provincias, al suscitarse la intervención de los pecuarios en las funciones de toros, amparándose en la pretendida intervención

del señor García Armendariz, ocurrió ello principalmente por el desconocimiento de este caso especial, donde se simultanea el cargo de Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias con el de Subdelegado de Sanidad Veterinaria, a pesar de lo estatuido en el artículo 47 del R. D. de 25 de octubre de 1907, sobre Organización de los Servicios de Agricultura y Ganadería.

Rogándole que me perdone por esta nueva molestia que me veo obligado a proporcionarle y anticipándole gracias por su bondad atendiéndome, quedo suyo devoto: q. e. s. m. — *Emilio Griffiths.*

**Mi comentario.**—Detrás del párrafo primero de la carta del señor Griffiths había otros cuatro párrafos destinados al señor García Armendariz, de los que solamente pueden extraerse estas dos afirmaciones pertinentes al asunto que se ventila, o sea a la R.O. de 3 de julio de 1925: 1.<sup>a</sup> Que el señor García Armendariz pretendió presentar siempre como cosa de clase lo que en realidad solo ha sido orgullo personal con miras pecuniarias en beneficio propio al pretender erigirse en Jefe de Subdelegados, árbitro dirimente perpetuo con dietas por función de toros, novillos, etc., fijadas de acuerdo con la Empresa de la Plaza de toros de Madrid; y 2.<sup>a</sup> Que es injusto que se pretenda aparentar que entre los Subdelegados de Madrid no existe avenencia y que no escribió la carta anterior de acuerdo con dichos señores.

Todo lo demás que no publico tiende a buscar el modo de convertir en cuestión personal entre los Subdelegados de Veterinaria de Madrid y el señor García Armendariz, según el plan insinuado en la carta del doctor Palanca que publicamos en el núm. 466 de este Boletín, que el señor Griffiths sigue con lealtad de perfecto subordinado, lo que es una cuestión mucho más honda y de interés mucho más general para la Veterinaria española. Repito, pues, al señor Griffiths, lo que dije entonces al doctor Palanca, que es lo siguiente: «El resto de su carta será muy hábil, pero yo ya estoy de vuelta en eso de las habilidades. Lo que aquí se discute es una cuestión doctrinal, ajena en absoluto a las personas, y yo no he de prestarme a que se la quiera reducir a una disputa menor entre los subdelegados de Veterinaria de Madrid y el señor Armendariz. Este asunto, que tendrá toda la importancia que le quieran dar, es otro pleito y debe solucionarse aparte del promovido por mi carta al doctor Centeno. Por lo tanto, ni al señor Armendariz ni a los Subdelegados de Madrid les consentiré que en mi periódico traten de otra cosa, mientras se debata el problema que yo formulé concretamente, que de lo que ese problema es en sí y no de tiquis miquis personales que vengan a enlodarlo y empequeñecerlo.» Me parece que está claro y terminante.

Es indudable que, con arreglo a este criterio, no debí publicar en el número 474 la primera carta del Sr. Griffiths, que iba ya encaminada hacia la desviación del asunto; pero estaba escrita con tan deliciosa ingenuidad y era un documento de tan extraordinario valor para mi tesis, que no pude prescindir de dejar constancia, como dicen los mexicanos, de aquél escrito íntegro, si bien recelando de que fuese realmente obra de un veterinario, hasta que la segunda carta del Sr. Griffiths me ha tranquilizado, demostrándome que, aunque parezca mentira, aquello lo escribió un veterinario y lo sancionan otros nueve, entre los cuales hay nada menos que cuatro que son profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Por lo demás, en su segunda carta va el Sr. Griffiths, como un niño inexperto, de error en error.

La conclusión de la Asesoría Jurídica de Gobernación que copia, no tiene nada que ver con lo que él afirmó en su primera carta y que rebatió incontestablemente el Sr. Armendariz. Una cosa es la insuficiencia y otra la incompati-

bilidad. ¿A qué, pues, copiar lo relativo a ésta si lo que el Sr. Griffiths había negado era la suficiencia? Por ser incompatible, no por ser insuficiente, renunció a la Subdelegación de Madrid el Sr. Armendaritz. De su insuficiencia sólo ha hablado el Sr. Griffiths, y eso era lo que tenía que probar.

Que es una «cosa de clase» la segunda redacción del apartado D) de la Real orden de 2 de mayo de 1925, hecha por Real orden de 3 de julio de dicho año, no ha sido el Sr. Armendaritz, ni siquiera he sido yo, nefando inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, quien lo ha dicho por primera vez. Ha sido, para su honor, un Subdelegado de Veterinaria, que ni es pecuario provincial ni puede aspirar a serlo [pasa de la edad], pero que es un hombre de talento y de independencia. Me refiero a don Victoriano Medina y Ruiz, quien escribió en *La Veterinaria Toledana* (Agosto de 1925) lo siguiente, refiriéndose a las funciones técnicas que en dicha R. O. se confieren a los inspectores provinciales de Sanidad: «Es decir, que una vez más se rebaja a nuestra profesión sometiéndola a la tutela y feudalismo de la clase médica. Según esta disposición, ha de ser el médico el que tiene que informar en los castigos que se impongan a los Veterinarios Subdelegados, cuando se considere que han incurrido en faltas al efectuar el servicio de reconocimiento de toros y caballos de lidia. Y nosotros preguntamos, siempre guardando los debidos respetos a la clase médica, de la cual tenemos un alto concepto: ¿Pero qué entienden los médicos de estos asun-

## Es labor de convicción

No se queje usted de que los ganaderos son refractarios al empleo de los sueros y vacunas mientras no esté seguro de haber empleado ante ellos todos los argumentos persuasivos para decírles, como, por ejemplo, que hoy existen productos biológicos, como los que fabrica el *Instituto Veterinario de suero-vacunación*, que unen a la máxima garantía el peligro mínimo.

APARTADO 739.—BARCELONA

tos que están basados en la Zootecnia? Y en el supuesto de que alguno de ellos entendiera, porque sus aficiones taurómacas le hubieran hecho adquirir algunos conocimientos en la materia, ¿en qué fundamentos legales descansa la competencia de estos titulados para intervenir en los asuntos que son de la incumbencia única y exclusiva de los Veterinarios? No hubiera sido más lógico, más justo, y, sobre todo, más legal, que la misión de informar en estos casos se la hubieran encomendado a los inspectores provinciales de Higiene y Sanidad Pecuarias. Pero esto, que sería lo razonable y lo que estaría basado en principios de legalidad y de justicia, no se ha hecho; había que producir una nueva vejación a la Clase Veterinaria; había que hacerla sufrir los anómalos efectos de un nuevo despojo de atribuciones y se ha dictado esta disposición, aun separándose al hacerlo de los más rudimentarios principios de Derecho, definidos y amparados por la ley, basados en la opinión pública y vinculados en esa aptitud y pericia de que los títulos profesionales dan acreditado académicos. Répito que don Victoriano Medina, que formuló los anteriores juicios, es solamente subdelegado de Veterinaria, y a él le recuerdo que, conforme a la ingenua confesión del Sr. Griffiths, los autores de aquella disposición «depresiva para nuestra clase» son los señores subdelegados de Veterinaria de Madrid. ¿Qué pudo mover a dichos señores a solicitar una Real orden en la que se confieren a médicos funciones netamente veterinarias? A nuestro juicio, hubo tres móviles: 1.º La defensa de las pesetas que rinden las plazas de toros de Carabanchel y de Tetuán, que con la R. O. de 2 de mayo de 1925 las hubieran cobrado los

veterinarios municipales de dichos términos, asunto éste que estimo la principal causa de todo y sobre el cual hablaré en su día más detenidamente; 2º el odio fiero e irreflexivo al Cuerpo de pecuarios, al que no pueden perdonar que se mueva libre en absoluto de las tutelas médicas, que ellos padecen con aparente complacencia y satisfacción, y 3º el deseo de rehuir toda responsabilidad efectiva, que a eso equivale que tenga que emitir el informe técnico el inspector provincial de Sanidad, quien no tiene motivos académicos para saber ni una sola palabra de asuntos de toros.

Por último, otro de los curiosos errores del Sr. Griffiths es el de creer que todavía está en vigor el artículo 47 del Real decreto de Fomento de 25 de octubre de 1907, que ya fué modificado por Real orden de 3 de julio de 1908, y aunque no lo hubiera sido entonces, quedaba anulado, como todo el Real decreto, por la Ley de Epizootias y su Reglamento de aplicación. Aunque al Sr. Griffiths le asombré, le diré que hay bastantes inspectores provinciales de Higiene y Sanidad Pecuarias que son también subdelegados de Veterinaria, porque no existe nada que lo impida hasta la fecha, contrariamente a lo que opinan nuestros cariñosos amigos los médicos del Ministerio de la Gobernación, según se demostró por el Tribunal competente en el caso en que hubo necesidad de ello, que fué precisamente el de Valladolid. Si por eso pidieron los subdelegados de Madrid en la Asamblea de Barcelona que se declarara incompatible este cargo con el de inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias! Y no sería, ciertamente, porque el pecuario que suscribe les haya disputado nunca una plaza de esas, que por dos veces me fué ofrecida antes de que el doctor Palanca soñara con ocupar la Inspección de Sanidad de Madrid; y el doctor Call, su antecesor, acaso recuerde las palabras, precisas y cortantes, con que rechazé en ambas ocasiones el honor, conducta en la que no he sido imitado por todos los catedráticos de esta Escuela de Veterinaria, más obligados que nadie a no poner el prestigio superior de la profesión en boca del público soez de las corridas de toros, y así no se hubieran dado escándalos públicos, como el que dió *La Tribuna* hace bastantes años contra el entonces subdelegado don Juan de Castro y Valero, advirtiendo dicho periódico con aviesa intención que era el catedrático de Zootecnia, lo que movió a decir al Sr. García Izcara, temblando de indignación bien legítima, que un día iría el público de los toros a quemar la Escuela de Veterinaria, si continuaban siendo Subdelegados los Catedráticos, que, por cierto, continúan, pues solo dimitieron sus cargos los señores Castro y Coloma.—G. O.

## Veterinaria militar

**Sobre cómo podrían organizarse los servicios de Veterinaria militar en el Protectorado en Marruecos (continuación).**—Ganado: mulos para el botiquín y equipaje y dos caballos para el veterinario y el practicante-herrador.

Material: botiquín en la forma indicada y un estuche con los utensilios más indispensables en el campo para la inspección de substancias alimenticias.

El equipo formaría parte de la columna como unidad independiente no teniendo, por tanto, su comandante más jefes directos que el jefe de la citada columna y el de su compañía.

Cuando varias columnas se reunan en un mismo sector, por operaciones, reuniéndose entonces también dos o más equipos y enclavadas en la zona de operaciones las enfermerías convenientes, el veterinario primero de la Compañía Mixta tendrá su puesto en el Cuartel general con objeto de asesorar al mando en los asuntos de su incumbencia, así como el de recoger cuantas novedades e in-

cidencias ocurrán en el servicio de Veterinaria de las columnas y de las enfermerías del sector de operaciones para trasladarlas al jefe con las determinaciones que haya tomado, debiendo darle parte, además, de las bajas ocurridas en las columnas y enfermerías así como también de los evacuados por los equipos a las enfermerías y de estas al Hospital. Para ello recibirá parte diario de los equipos y enfermerías, en donde consten aquellos detalles, poniendo aparte en las bajas las que lo han sido por heridas de guerra y las que por enfermedad.

Los veterinarios de los equipos recibirán nota de los practicantes-herradores de las respectivas unidades de su columna.

En los campamentos que, según las circunstancias, se creyese conveniente y a juicio del jefe de Veterinaria de la zona, se montarían enfermerías con la misión de alojar y curar todo el ganado enfermo y herido que a ellas fuere enviado

**Fenal** producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárniaco de primer orden, con mayor poder que el ácido lénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.

---

por los veterinarios de servicio de columnas y campamentos, para lo cual, y en el sitio designado, serían montados por el Cuerpo de Ingenieros, barracones cuadrados para infecciosos y comunes, así como otro barracón para botiquín y sala de operaciones, todo de modelo apropiado que se estudie.

El material sanitario de la enfermería estaría formado por un surtido botiquín que, aunque fácilmente transportable fuese, sin embargo, suficientemente capaz para buen número de bien acondicionados medicamentos.

En mueble aparte, y también con las cualidades del anterior, se acondicionaría variado instrumental, y, en fin, no faltarían aparatos de sujeción y demás utensilios complementarios para el mejor funcionamiento de la enfermería.

Por último, no faltaría en la enfermería un estuche de campaña para la inspección de substancias alimenticias, para ser utilizado en los casos necesarios.



Todo este material sanitario lo proporcionaría la sección Veterinaria del Parque de Sanidad, ocupándose de su traslado la sección de transporte de la Compañía Mixta; y por Intendencia sería proporcionado el demás menaje indispensable (mantas, mesas, trastes de limpieza, faroles, etc., etc.).

En caso de traslado de la enfermería a otro campamento donde pareciese más útil, o de su supresión temporal, la sección de transporte recogería el material sanitario trasladándolo al nuevo campamento o devolviéndolo al Parque, y evacuando al hospital los enfermos.

El personal de la enfermería lo compondrían un veterinario 2.<sup>o</sup>, un practicante-herrador, y un herrador de 2.<sup>o</sup> y dos de 3.<sup>o</sup> por cada barracón-cuadra, y el número conveniente de enfermeros según la capacidad para enfermos que tuviese cada enfermería, todos ellos agregados a la plantilla del hospital, para estos servicios, pudiendo alternar en los de hospital y enfermería lo mismo los veterinarios que el resto del personal según el criterio del director de aquél.

El ganado ingresado en las enfermerías seguirá perteneciendo a las unida-



### Vaqueros, Recriadores y Negociantes de ganado para leche y manteca en España



En la primera quincena de Febrero, llegó al puerto de Barcelona la cuarta expedición de vacas lecheras de los Estados Unidos. Aprovechad la ocasión y os convenceréis de sus beneficiosos resultados. Son las de más producción, las más baratas y sin ninguna clase de enfermedades contagiosas.—(Se traerán novillas y novillos de encargo a quien lo pida, para recrio)

La venta será en Barcelona, Carretera de Casa Antímez, 23, cuadras de Timoteo Marcellán. Informes en Madrid, Carlos Bescós (Sucesor de Hijos de Paulino López), Calle de Alvarez Gato, 9.

VENTA de alfalfa de Aragón y pulpa de remolacha.—Carlos Bescós.—Calle de Alvarez Gato, 9, Madrid.

des de procedencia que tendrían para su cuidado (limpieza, distribución de alimentos, etc.), un soldado por cada tres semovientes, tropa que estaría a las órdenes del veterinario de la enfermería por lo que en lo que al cuidado del ganado se refiere.

Los enfermos podrían ser evacuados al hospital de la zona respectiva, cuando por padecer enfermedades de alguna duración o que necesitasen operaciones complicadas, pareciese oportuno al jefe de dicha enfermería, acompañando al hacer la evacuación, la relación correspondiente.

Diariamente daría parte al jefe de la zona, del ganado ingresado y de las bajas (altas y muertes) ocurridas en la enfermería.

El régimen interior de la enfermería, de suma sencillez, sería el apropiado a sus fines prescindiendo de grandes complicaciones administrativas.

Cuando en el campamento en que estuviese enclavada la enfermería, no hubiese otro veterinario que el de la misma, sería él el que hiciese la visita a los cuerpos, así como la inspección de carnes y demás substancias alimenticias.—Continuará.

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de la Gobernación.**—REGLAMENTO Y PROGRAMA DE OPOSICIONES A SUBDELEGADOS DE SANIDAD VETERINARIA.—Publicación de 5 de febrero (*Gaceta del 17*).—Da a conocer dichos Reglamento y Programa, que reproducimos íntegro a continuación:

REGLAMENTO.—Artículo 1.<sup>o</sup> Para poder tomar parte en estas oposiciones son requisitos indispensables ser español, poseer el título de veterinario, no haber cumplido la edad de cuarenta años el día que espire el plazo fijado en la convocatoria, tener aptitud física necesaria y no incapacitado para ejercer cargos públicos.

Art. 2.<sup>o</sup> Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo del gobernador civil de la provincia a que pertenezca la Subdelegación a proveer, abonando por derechos de oposición, que se distribuirán en la forma dispuesta por Real decreto de 18 de junio último la cantidad que se fije por la Junta de Sanidad respectiva.

Art. 3.<sup>o</sup> Los ejercicios de oposición serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en la contestación oral, por cada opositor, durante media hora como máximo, a tres preguntas sacadas a la suerte, de las

**CORTADILLO PARA HERRAJE**

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas.

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

TALLERES SUPERIRES

PRECIOS ECONOMICOS

materias que comprende el programa, una de Higiene, una de Epizootología y una de Legislación sanitaria.

El ejercicio segundo versará sobre el examen, diagnóstico, pronóstico, indicaciones y tratamiento de un animal afecto de enfermedad infecto-contagiosa transmisible al hombre. Después de fijar el opositor dichos extremos hará indicación verbal, en un plazo de quince minutos como máximo, de las medidas profilácticas que deben adoptarse para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiere el caso examinado.

El tercero y último ejercicio consistirá en la redacción de una memoria, durante dos horas, que tratará del caso de zoonosis transmisible a la especie humana, que el Tribunal acuerde. El opositor podrá auxiliarse de los libros y aparatos que estime necesario.

Art. 4.<sup>o</sup> Las oposiciones se efectuarán en la capital de la provincia respectiva, realizándose el segundo ejercicio en la Escuela de Veterinaria si la hubiese, en un Instituto montado del Ejército o en el Matadero público.

Art. 5.<sup>o</sup> El Tribunal, presidido por el Inspector provincial de Sanidad, estará constituido por el vocal Subdelegado de Veterinaria de la Junta provincial de Sanidad y por el veterinario más antiguo del Cuerpo de inspectores municipales de la provincia donde exista la vacante. El vocal más joven actuará de secretario.

Art. 6.<sup>o</sup> En el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará

y elevará al gobernador civil la propuesta de los opositores aprobados, por riguroso orden de calificación, no pudiendo incluir en dicha propuesta mayor número de opositores que el de plazas de subdelegados anunciadas en la convocatoria, y el gobernador civil remitirá a la Junta provincial de Sanidad todo el expediente de las oposiciones para que informe sobre la legalidad de las mismas, después de lo cual el gobernador civil nombrará a los propuestos.

Art. 7.<sup>o</sup> La votación será pública, el fallo del Tribunal inapelable y, caso de empate abstención de uno de los vocales, decidirá el voto del presidente.

PROGRAMA.—*Título primero: Higiene.*—1.<sup>o</sup> Del suelo.—Sus propiedades físico-químicas y constitución mineralógica.

2.<sup>o</sup> Saneamiento y mejora del suelo.—Gérmenes patógenos que en él viven.

3.<sup>o</sup> Orígenes de las aguas potables; influencia de la naturaleza del suelo en la composición y pureza del agua; aguas de charca de fuente, de río, lluvia y pozo, desde el punto de vista higiénico.

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima depilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a acordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

4.<sup>o</sup> Caracteres físico-químicos y bacteriológicos de una agua potable.—Recolección de muestras para el análisis.—Interpretación de los resultados analíticos.

5.<sup>o</sup> Abastecimiento de aguas.—Cantidad necesaria por animal.—El medio hídrico como sector de enfermedades.—Aprovisionamiento de agua de la localidad.

6.<sup>o</sup> Alimento de origen animal.—Carnes.—Valor nutritivo.—Diversas clases de carnes.—Mataderos.—Organización de estos servicios en la localidad.

7.<sup>o</sup> Enfermedades transmitidas por las carnes.—Triquinosis.—Cisticercosis y psorospermiasis.—Enfermedades transmitidas por el pescado y conservas.—Infecciones tifico-paratípicas y botulismo.—Medios de conservación de carnes y pescados.

8.<sup>o</sup> Leche.—Diversas procedencias.—Composición química.—Principales alteraciones.—Enfermedades que se pueden transmitir por la leche.

9.<sup>o</sup> Métodos de conservación de leche, quesos y mantecas.—Industria lechera y su higiene.—Higiene de los establos.—Transporte de la leche.—Higiene de las lecherías o despachos de leche.—Aprovisionamiento de leche en la localidad.

10. Alimentos vegetales.—Inspección sanitaria de los diversos alimentos vegetales y animales.—Los residuos industriales como alimentos de los ganados.

11. Intoxicaciones causadas por alimentos vegetales.—Ergotismo.—Latirismo.—Intoxicaciones producidas por alimentos fermentados y por tubérculos entallecidos.

12. Acción alimenticia.—Clase de raciones; su fijación.—Principios inmediatos.—Sales.—Agua.—Vitaminas. Efectos de una alimentación insuficiente.

13. Habitación de los animales.—Emplazamiento, orientación.—Plan gene-

ral de construcción.—Materiales de construcción.—Su estudio higiénico.—Modos de evitar la humedad de las construcciones.—Iluminación de caballerizas.—Establos.—Porquerizas, etc.

14. Ventilación y calefacción de las habitaciones.—Diversos sistemas y su valor en higiene con aplicación a las habitaciones de los animales.
15. Evacuación de excrementos.—Diversos sistemas.
16. Depuración de las aguas residuales.—Condiciones que deben tener para que puedan ser vertidas en los cursos de agua.
17. Inspección higiénica de las habitaciones de los animales.—Basuras de los animales domésticos.—Sistemas de alejamiento y destrucción.—Sistemas utilizados en la localidad.—Disposición de estercoleros.
18. Hospitales clínicos de animales domésticos.—Sus clases y principales dependencias.—Clínicas para animales contagiosos.—Servicios de limpieza y desinfección de los hospitales y en las clínicas.—Laboratorios de los mismos.
19. Ferias, mercados y exposiciones de ganados.—Inspección, vigilancia y

## Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característico otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

medidas higiénicas que deben tomarse, caso de existir epizootías.

20. Intoxicaciones profesionales.
21. Centros de aprovechamiento de animales muertos y condiciones higiénicas y de garantía sanitarias que deben reunir.
22. Parques de desinfección.—Desinfectantes físicos y químicos.—Agentes utilizados y técnica de su empleo.—Putrefacción cadáverica.—Incineración.—Necroscopia y su técnica.

*Enfermedades infecciosas de los animales.*—1.<sup>o</sup> Rabia.—Animales susceptibles de padecerla.—Etiología.—Acción patógena del virus rábico.—Modos de infección natural.

- 2.<sup>o</sup> Patogenia y anatomía patológica de la rabia.
- 3.<sup>o</sup> Incubación de la rabia.—Síntomas de esta enfermedad en el perro y en el gato.—Idem en los équidos, bóvidos, óvidos, caprinos y porcinos.—Curso y pronóstico.
- 4.<sup>o</sup> Diagnóstico de la rabia en el animal vivo.—Lesiones macroscópicas que se aprecian en el cadáver.—Diagnóstico microscópico y biológico.—Diagnóstico diferencial.
- 5.<sup>o</sup> Tratamiento de la rabia.—Policía sanitaria.
- 6.<sup>o</sup> Estudio de la parálisis bulbar infecciosa o enfermedad de Aujeszky.
- 7.<sup>o</sup> Carbunclo bacteriano o bacera.—Historia de esta enfermedad.—Animales susceptibles.—Etiología.—Investigación, cultivo y resistencia del bacillus antracis y de su esporo.—Acción patógena y modos de infección natural.—Patogenia y anatomía patológica.
- 8.<sup>o</sup> Síntomas.—Curso diagnóstico y pronóstico del carbunclo bacteriano.
- 9.<sup>o</sup> Tratamiento y profilaxis de la bacera.
10. Tuberculosis.—Definición.—Tuberculosis de los mamíferos.—Sinonimia.

mia.—Historia de esta enfermedad.—Animales susceptibles de padecerla.—Etiología.—Investigación.—Coloración y cultivo del bacilo de Koch.—Diferencias morfológicas y culturales de los bacilos tuberculígenos de distinta procedencia.—Resistencia del bacilo.

11. Acción patógena del virus tuberculígeno.—Diferencias de la acción patógena de los bacilos tuberculígenos según su procedencia.—Secreciones infecciosas.—Modo de infección natural.—Receptibilidad para la tuberculosis según las especies.—La herencia en la tuberculosis.

## RASSOL

Es el VERDADERO ESPECÍFICO para el tratamiento EFICAZ



de las enfermedades de los cascos, *Grietas Cuartos o Razas*, en los vidriosos y quebradijos, y para la higiene de los mismos. Por su energético poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica. Sustituye ventajosamente al antihigiénico engrasado de los cascos.

*Venta Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades y D. Enrique Ruiz de Oña, Farmacéutico. LOGROÑO*

12. Patogenia de la tuberculosis.—Desarrollo del tubérculo.—Difusión de los bacilos tuberculígenos por el cuerpo.—Alteraciones anatómicas en los bóvidos, ovidos, caprinos y en el cerdo y perro.

13. Síntomas de la tuberculosis en los bóvidos, caprinos, ovidos y porcinos.—Diagnóstico clínico.—Investigación microscópica del bacilo de Koch.

14. Inoculaciones diagnósticas o reveladoras de la tuberculosis de los animales.—Métodos que pueden ponerse en práctica y su valor respectivo.—Diagnóstico diferencial de la tuberculosis.—Pronóstico.

15. Tratamiento de la tuberculosis.—Profilaxis.

16. Tuberculosis de las aves de corral.

17. Relación entre la tuberculosis del hombre y la de los animales.

18. Enteritis para tuberculosa de los bóvidos.—Etiología.—Acción patógena e infección natural.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Profilaxis.

19. Muermo.—Concepto general de esta enfermedad.—Animales susceptibles.—Etiología.—Estudio del bacillus Mallei.—Infección experimental.—Infección natural.—Patogenia.

20. Anatomía patológica del muermo en sus formas crónica y aguda.—Síntomas del muermo en sus diversas formas.—Curso y pronóstico.

21. Diagnóstico clínico del muermo.—Diagnóstico inyectando productos sospechosos.—Melinización.—Métodos de maleñización y cómo debe preferirse.

22. Suero diagnóstico del muermo.—Método de la fijación del complemento.—Prueba de la aglutinación.—Reacción precipitinica.
23. Diagnóstico diferencial del muermo.—Tratamiento.—Inmunización.—Transmisión del muermo al hombre.—Medidas sanitarias.
24. Glosopeda.—Sinonimia.—Animales susceptibles.—Etiología.—Poder contagioso del virus altoso.—Infección experimental.—Idem natural.—Patogenia.
25. Anatomía patológica de la fiebre altoza.—Síntomas en sus diversas formas.—Curso y complicaciones.
26. Diagnóstico de la glosópeda.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.
27. Triquinosis.—Sucinta reseña histórica en esta enfermedad.—Estudio de la triquinosis equina.—Especies receptibles.—Triquinosis en el cerdo.—Etiología.—Distribución geográfica.—Patogenia.—Anatomía patológica.
28. Síntomas.—Diagnóstico.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico y tratamiento de la triquinosis.—Profilaxis de la triquinosis porcina y humana.
- 29.—Cisticercosis.—Definición.—Etiología.—Modos de infección.—Patogenia y lesiones.—Síntomas.—Diagnósticos, pronóstico, tratamiento.—Profilaxis para el cerdo y para el hombre.
30. Fiebre de Malta.—Sinonimia y definición.—Especies susceptibles.—Etiología y estudio experimental.—Modos de contagio natural.—Patogenia.—Síntomas en la cabra y en la oveja.

## VERRUGAS

Si tenéis en vuestra clínica algún animal con verrugas, usad ESCAROTINA DÍAZ. Es insustituible y se halla de venta en los principales centros de especíos de Madrid, Zaragoza, Huesca, Sevilla, Toledo, Ciudad Real, Valladolid y en casa de su autor, Gonzalo Díaz, Noez (Toledo).

31. Diagnóstico de la fiebre de Malta.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Medidas sanitarias.—Transmisión al hombre.—Profilaxis.
32. Difteria de las aves de corral.—Definición.—¿Es la difteria un proceso análogo a la viruela y al epiteloma contagioso de los mismos animales?—Etiología.—Infección experimental y natural.—Infecciones mixtas y difteria bacteriana.
33. Anatomía patológica de la difteria.—Síntomas.—Curso diagnóstico y pronóstico.—Tratamiento y profilaxis.—Medidas sanitarias.
34. Sarna de los animales mamíferos domésticos en general.—Definición.—Morfología y biología de los acaritos psóticos. Géneros y especies más importantes.—Caracteres y modo de obrar de los sercoptes, psoroptes y symbiotes.
- 35.—Caracteres generales de las diversas acariasis, y animales domésticos en los cuales se los observa.—Síntomas de la sarna en general.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento.—Medidas sanitarias.
36. Sarna del caballo.—Sarna sarcóptica.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento.—Sarna psorótica.—Diagnóstico diferencial.—Sarna symbiótica.—Diagnóstico.
37. Sarna en el ganado lanar. Sarna psorótica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.—Sarna sarcóptica y symbiótica.
38. Estudio de las sarnas psoróticas, symbióticas y sarcóptica en los ga-

nados vacunos, de la sarcóptica en el cabrío y porcino, en el perro y en el gato.  
—Sarna folicular en el perro.

39. Pleuroneumonia contagiosa de los bóvidos.—Animal s susceptibles.—Etiología.—Infección artificial.—Infección natural.—Patología y anatomía patológica.

40. Síntomas de la perineumonia.—Curso.—Diagnóstico.—Inoculaciones preventivas. Inoculación willemsiana; técnica operatoria.—Consecuencias.—Inoculación con virus nuro.—Suecoinmunización.—Medidas sanitarias.

41. Mal rojo del cerdo.—Sinonimia.—Etiología.—Modos de verificarse la infección natural.—Patogenia.—Anatomía patológica.

42. Síntomas del mal rojo, según revista la forma de urticaria roseólica febril la septicémica o la crónica.—Curso y pronóstico.—Diagnóstico.—Investigaciones.

An advertisement for Adrien Sassin Veterinary Products. It features a circular portrait of a man in historical attire on the left and a black and white photograph of a dog's head on the right. The text includes 'PRODUCTOS VETERINARIOS', 'ADRIEN SASSIN', and a list of products: Mostaza, Provenda Oriental, Polvo Digestivo, Polvo Astringente, Polvo Pectoral Bélico, Polvo Corrobórande, Emuchina, and Pomada Antimamártica. It also encourages customers to 'SOLICITENSE EL CATALOGO COMPLETO' and lists 'LABORATORIOS IBÁÑEZ, APARTADO 121-8, SEBASTIÁN'.

gación. del bacilo específico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Inoculaciones preventivas.—Medidas sanitarias.

—43. Edema maligno. —Pinonimia.—Etiología.—Patogenia. Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Profilaxia.

44. Carbunclo bacteriano.—Pinonimia.—Animales susceptibles.—Etiología.—Modos de infección.—Patogenia y Anatomía patológica.

45. Síntomas del carbunco bacteriano en los bóvidos, óvidos y suídeos. Diagnóstico.—Tratamientos.—Profilaxis.—Inoculaciones preventivas.—Medidas sanitarias.

*Legislación.*—1.º Disposiciones oficiales de mayor interés.—Breve examen de la ley de Sanidad de 1885.—Instrucción general de Sanidad pública de 1904.—Real decreto de Fomento de 25 de Octubre de 1907.—Real decreto de 22 de Diciembre de 1908.—Reglamento de Sanidad exterior de 1917, modificado en 1920.

2º Ley de Epizootias de 1914 y Reglamento para su aplicación de 1915 y 1917.—Reglamento de Zoonosis transmisible al hombre, de 1917.—Reglamento de Mataderos de 1918.—Reglamento de Paradas particulares de semetales, de 1921.

3.<sup>o</sup> Centros sanitarios consultivos. Real Consejo de Sanidad.—Real Academia de Medicina.—Juntas provinciales, regionales y municipales de Sanidad.—Colegios y Jurados profesionales.—Consejo Superior y Consejos provinciales de Fomento.—Su objeto, organización y funciones.

4º Autoridades sanitarias.—Personal sanitario.—Dirección general e Inspectores generales.—Inspectores de servicios e Inspectores provinciales, regionales y municipales de Sanidad, Subdelegados de Sanidad.—Veterinarios municipales o titulares.—Nombramiento, funciones, deberes y derechos de dichos

funcionarios.—Disposiciones por que se rigen.—Veterinarios de Estaciones sanitarias.

5.<sup>o</sup> Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.—Su historia, nombramiento, funciones, deberes y derechos. Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.—Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias.—Su nombramiento y funciones.

6.<sup>o</sup> Examen de la ley y Reglamento de Responsabilidad civil de los funcionarios públicos.—Faltas en que pueden incurrir los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad veterinaria en el ejercicio de sus funciones, y penalidad correspondiente.

7.<sup>o</sup> Régimen sanitario.—Medidas sanitarias de carácter general y enferme-

## Engorde castellano Liras

Los compañeros veterinarios cuando receten uno o dos kilos de «Fosfoferrrosa» «Engorde castellano Liras» dicen que consiguen el mejor desarrollo del sistema óseo y dar glóbulos rojos a la sangre, combatiendo anemia, clorosis, inapetencia, diarreas y malas digestiones. Se consigue el engorde y el desarrollo en toda clase de ganado, igual vacuno que mular, caballar y lanar. Efectos notables en los cerdos y en el ganado de vientre; mejores crías y más leche. Doble postura en las aves. Dosis fijo con fosfato ferroso y calcico. Gran aperitivo. Sello de A. N. V. E. En paquetes de kilo. Madrid Ulzurrun y Trasiña, San Jaime. Villadiego, Farmacia Liras, Farmacias y Droguerías.

dades sujetas a las mismas.—Enfermedades de los animales consideradas como transmisibles al hombre, y disposiciones aplicables a las mismas.

8.<sup>o</sup> Importación, exportación, transporte y circulación de ganados.—Disposiciones vigentes en la materia.—Casos que pueden presentarse en la práctica y conducta a seguir en cada uno de ellos.

9.<sup>o</sup> Ferias, mercados y concursos de ganados.—Disposiciones vigentes.—Casos que se pueden presentar en la práctica y conducta a seguir.

10. Paradas de sementales.—Sus clases.—Requisitos para su apertura y funcionamiento.—Legislación vigente.—Casos prácticos y conducta a seguir.

11. Sacrificio obligatorio de los animales.—Casos en que procede.—Indemnización por sacrificio y cuantía de la misma.—Circunstancias que excluyen el derecho a indemnización.—Diligencias de que ha de constar el expediente de indemnización por sacrificio.—Legislación vigente en la materia.

12. Desinfectantes autorizados y técnica de la desinfección del material de transporte de ganados, de ferias, albergues de animales, etc.—Disposiciones que rigen en la materia.

13. Inspección de substancias alimenticias en el interior del Reino y en los puertos y fronteras.—Carnes muertas y frescas.—Carnes de reses liliadas.—Caza y pesca.—Disposiciones que regulan su circulación y venta.

14. Servicios estadísticos.—Su importancia.—Forma de llevarlos a efecto.—Legislación vigente.

15. Relaciones de los inspectores municipales de Veterinaria con el Inspector municipal de Sanidad y con el Subdelegado de Veterinaria del distrito, y de éste con el Inspector provincial de Sanidad correspondiente.

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, Angel Pulido.

**Ministerio de la Guerra.**—DESTINOS.—R. O. de 13 de febrero (D. O. número 36).—El veterinario tercero D. Baldomero Renedo López, del catorce re-

gimiento de Artillería pesada y en prácticas en la Academia de Sanidad militar, pasa destinado a la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria, cesando en las referidas prácticas e incorporándose con urgencia.

## Informaciones oficiales

**Vacantes.**—Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Palacios de Campos (Valladolid), servida interinamente, con 365 pesetas de sueldo oficial. Solicitudes hasta el 12 de marzo.

—Vacante por defunción del que la desempeñaba, la plaza de veterinario titular, inspector de carnes, mercados, Higiene de Sanidad pecuarias, de Guadarrama.

## Fábrica de toda clase de herraduras para ganado vacuno Alustiza, Garmendia y Goena Cegama (Guipúzcoa)

mur (Toledo), se anuncia a concurso su provisión entre los profesionales que, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, puedan concursar al expresado concurso. La dotación anual consignada en el presupuesto municipal por los expresados servicios, es la de 1.115 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, quedando el nombrado en completa libertad de su derecho para hacer iguales con el vecindario. La villa es sana y de relativa importancia pecuaria, distando de la capital 15 kilómetros, con fáciles medios de comunicación y servicio telefónico. Solicitudes hasta el 12 de marzo.

—Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias del partido que constituyen los pueblos Junta de la Cerca y Junta de Traslaloma (Burgos), según clasificación hecha en el *Boletín oficial* de la provincia de 19 de septiembre de 1923. El sueldo es de 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, que se pagarán por trimestres vencidos y por iguales partes entre ambos Ayuntamientos, teniendo el nombrado derecho al cobro de los derechos por reconocimientos de cerdos en las casas particulares y por el de las yeguas que hayan de ser cubiertas en las paradas de ambos distritos. Solicitudes al Alcalde de Junta de la Cerca hasta el 27 del corriente.

## Gacetillas

**COSAS VERDES....**—La lectura del Reglamento y Programa para las oposiciones a Subdelegados de Sanidad Veterinaria, que publicamos integros en otro lugar de este número, nos ha dejado bizeos, patidifusos y boquiabiertos. Se trata, sencillamente, de una nueva edición de la tan conocida chirigota del plato de ternera sin ternera. Tan cierto es esto que el veterinario que sólo sepa, aunque sea muy a conciencia, lo que se pide en dicho programa, podrá ejercer cualquier cargo profesional menos el de Subdelegado. No cabe duda de que estamos en un gran país.

El programa en cuestión es un calco de las partes correspondientes del que

rige en las oposiciones a inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, como si ser pecuario y ser subdelegado fueran una sola y misma cosa. Así vemos, por ejemplo, que la sección legislativa se dedica ampliamente al examen de la ley y reglamento de epizootias, como si tuvieran los subdelegados puto que tocar en este asunto, y, en cambio, se cita de pasada la Instrucción general de Sanidad, no se habla siquiera del Reglamento de Subdelegados y de las numerosas disposiciones que le complementan, no se dice palabra de la legislación contra el intrusismo, no se pide ni una sílaba de las disposiciones que regulan las corridas de toros y novillos, etc. ¿Y qué decir de un cuestionario donde se pide con todo detalle el mal rojo del cerdo, que es cuestión en absoluto ajena a la jurisdicción de los subdelegados, y no se pide ni una linea de exterior de los bóvitos, que es la piedra en que tropiezan los subdelegados constantemente ante el público? Bien tranquilos se habrán quedado, después de su feliz alumbramiento, los autores de ese programita, que son dos subdelegados de Veterinaria de Madrid, según nuestras noticias. ¿Y para eso han empleado tantos meses? Nunca mejor aplicado aquello de tardar y parir hija.

CURSILLO PRÁCTICO DE BACTERIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO BACTERIOLÓGICO DE LAS ENFERMEDADES INFECTOSAS.—En el laboratorio de enfermedades infecciosas de la Escuela Veterinaria de Madrid explicará el profesor Campuzano un cursillo teórico-práctico de las materias enunciadas.

Este cursillo durará un mes a partir del dia 22 del corriente a las tres de la tarde.

Los señores Veterinarios que deseen inscribirse en este cursillo deberán remitir *cien pesetas* en concepto de derechos de prácticas; teniendo en cuenta que dado lo reducido del local solamente podrán asistir los quince primeros que lo soliciten.

Las prácticas se ajustarán al siguiente cuestionario:

- 1.<sup>o</sup> Microscopía (observación con el microscopio de preparaciones teñidas y examen de bacterias vivas).
- 2.<sup>o</sup> Procedimientos sencillos de tinción corrientemente empleados en bacteriología.
- 3.<sup>o</sup> Procedimientos especiales de tinción (método de Gram, Weiger, Ziehl-Nels) en tinción de cápsulas y esporos microbianos.
- 4.<sup>o</sup> Procedimientos especiales demostrativos de la situación de algunas bacterias en los tejidos de los animales infestados.
- 5.<sup>o</sup> Preparación de algunos medios de cultivo (sólidos y líquidos) corrientemente empleados en la práctica bacteriológica.
- 6.<sup>o</sup> Pauta y técnica general del aislamiento y caracterización de las bacterias acrobias.
- 7.<sup>o</sup> Técnica general de la reacción de aglutinación.
- 8.<sup>o</sup> Técnica general de la desviación del complemento.
- 9.<sup>o</sup> Bacteriología y diagnóstico bacteriológico del *carbunclo bacteriano*.
10. Bacteriología y diagnóstico bacteriológico del *mal rojo del cerdo*.
11. Bacteriología y diagnóstico bacteriológico de las septicemias hemorrágicas (sub-grupo. *Pasteurelosis*).
12. Bacteriología y diagnóstico bacteriológico del *muerne*.
13. Bacteriología y diagnóstico bacteriológico del *carbunclo sintomático*.
14. Parasitología y diagnóstico parasitológico de la *durina*.

CLÍNICA MODELO.—Nuestro querido amigo y compañero el inteligente veterinario municipal de Madrid don Adolfo Roncal ha establecido en este arte una gran clínica veterinaria, con hotel sanitario, para perros, gatos, pájaros y animales de corral, única en España, en la calle de Maudes, 40 proximamente. En

este establecimiento, montado con todos los adelantos modernos, hay todo un piso de 125 metros cúbicos, orientado al sur y al oeste, para estancia de pájaros exóticos, un gran patio y baño natural, un pabellón para perros y gatos pensionados, otro pabellón de baños medicinales, una mansión celular, un pabellón mixto y una sala de curas y operaciones. Celebraremos muchísimo que el gran esfuerzo económico realizado por el Sr. Roncal para dotar a Madrid de esta gran clínica para animales pequeños tenga la debida recompensa en una unánime aceptación pública.

**DE PESAME.**—En Alburquerque (Badajoz) ha fallecido, a los setenta y cinco años de edad, el digno veterinario don Antonio González Cerezo. Acompañamos en su duelo a todos los familiares del finado, y muy singularmente a sus hijos don Victoriano y don Germán, también compañeros nuestros.

**CONCURSO.**—El Colegio veterinario de la provincia de Córdoba ha abierto entre sus afiliados un concurso para premiar los trabajos que se presenten sobre cualquier asunto profesional hasta el día 15 de abril próximo, estableciendo tres premios: un microscopio triquinoscópico y diploma, un estuche de cirugía y diploma y unas pinzas de castración y diploma.

**NÚMEROS QUE SE DESEAN.**—Si algún compañero tiene los números de Mayo y Junio de 1924 de la Revista titulada *El derecho sanitario español*, y quiere remitirnoslos a cualquier precio, le quedaremos muy agradecidos por el favor.

**UN HOMBRE FURIOSO.**—Lo es, sin disputa, el llamado Prudencio Molina, de Gaucín (Málaga), chacinero de profesión, quien considerando que el digno veterinario de aquel pueblo don José Rubio pretendiera cobrarle cuatro pesetas por un certificado para exportación, cuyo verdadero importe es de siete pesetas cincuenta céntimos, insultó y pegó al Sr. Rubio, que se encontraba casi impotente, por enfermedad.

Sabemos que el asunto ha sido denunciado al Gobierno civil y al Juzgado de Instrucción del partido y confiamos en que la imposición del castigo a que se ha hecho acreedor dulcificará para lo sucesivo las maneras del chacinero en cuestión.

**PREPARACIONES MICROSCÓPICAS DE TRIQUINA Y DE CARBUNCO.**—El profesor Abelardo Gallego ha teñido por su procedimiento preparaciones de lengua de cerdo triquinoso, en las que no sólo se ven las triquinas con toda claridad, sino también las lesiones histológicas características de la triquinosis, resultando estas preparaciones verdaderamente artísticas y muy instructivas.

Tenidas por el mismo procedimiento se han puesto también a la venta preparaciones microscópicas de hígado y de riñón, en las que abunda la bacteridía, perfectamente visible a doscientos días, sobre todo en los capilares de los glomérulos del riñón y en los capilares intralobulillares del hígado.

Pueden hacerse los pedidos a don Fernando Arribas, Montera, 10, principal, izquierda, que los envía al precio de cinco pesetas cada preparación, lo mismo de carbunco que de triquina, incluido embalaje y correo. Los pedidos de 25 preparaciones se sirven al precio de cien pesetas, es decir, que en dicha forma sale a cuatro pesetas cada preparación.

**LIBROS.**—Compre usted estas dos obras: *Higiene y Terapéutica de los animales jóvenes*, por don Francisco Hernández Aldabas, que se vende a tres pesetas el ejemplar (dos para los suscriptores) y *Apuntes para una Psicofisiología de las aves domésticas*, por Gedón Ordás, que vale cuatro pesetas. Los pedidos, acompañados de su importe, diríjanse a la administración de este boletín. El libro *el evangelio profesional*, del señor Gordón Ordás, se ha agotado.